Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 04/08/2026 - 4:30:40 PM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030693520 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkXkgbavdbofHbkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO "JOAQUÍN ANTONIO URIBE" DE MEDELLÍN
Sigla:	JARDÍN BOTÁNICO DE MEDELLÍN
Nit:	890980756-2
Domicilio principal:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.:	21-001158-22
Fecha inscripción:	18 de Marzo de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Carrera 52 73 298
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico:	comunicaciones@jbotanico.org
Teléfono comercial 1:	4445500
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Página web:	No reportó

Dirección para notificación judicial:	Carrera 52 73 298
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	juridica@jbotanico.org
Teléfono para notificación 1:	6044445500
Teléfono para notificación 2:	3188169627
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica FUNDACIÓN JARDÍN BOTÁNICO "JOAQUÍN ANTONIO URIBE" DE MEDELLÍN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Personería Jurídica No.164, del 9 de octubre de 1969, de la Gobernación de Antioquia,inscrita en esta Cámara de Comercio, el 18 de marzo de 1997, del libro 1o., bajo el No.1232 ,fue constituida la Entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION JARDIN BOTANICO "JOAQUIN ANTONIO URIBE"

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No.232 del 3 de mayo de 2001, de la Junta Directiva, ratificada por Acta No.238 del 19 de septiembre de 2001, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 25 de septiembre de 2001, con el No.2420 del libro I.

Por Acta No.25 del 07 de abril de 2016, de la Asamblea General, registrada en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2016, con el No.1599 del Libro I, mediante la cual la entidad entre otras reformas cambia su denominación social por la de:

FUNDACION JARDIN BOTANICO "JOAQUIN ANTONIO URIBE" DE MEDELLIN
sigla: EL JARDIN BOTANICO DE MEDELLIN

Por Acta No.27 del 22 de marzo de 2018, de la asamblea general, inscrita en esta cámara de comercio el 27 de abril de 2018, con el No.1815 del Libro I, mediante la cual entre otras reformas, se aprobó el cambio de nombre y en adelante se denominará:

FUNDACION JARDIN BOTANICO "JOAQUIN ANTONIO URIBE" DE MEDELLIN
con sigla JARDIN BOTANICO DE MEDELLIN

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Fundación tiene como objeto desarrollar todas las actividades relacionadas con su naturaleza de museo y centro de ciencia, entre ellas, la investigación, la educación y la conservación de la biodiversidad. Su propósito es la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos sobre la diversidad florística colombiana, sin limitarse únicamente a esta labor, ya que también podrá llevar a cabo otras acciones de conservación de especies nativas e introducidas.

Así mismo, la Fundación promueve el uso y aprovechamiento de sus espacios a terceros como un mecanismo de soporte para su labor de museo, siempre que estas actividades sean coherentes con su misión de conservación, investigación y educación, o que puedan generar recursos para desarrollar su misión. Para la materialización de este objeto, la Fundación realizará todas las actividades que sean necesarias, bien de forma directa o en coordinación con otras entidades.

De manera enunciativa y sin limitarse a estas actividades se presentan como ilustración del desarrollo del objeto de la Fundación las siguientes:

1. Desarrollar y participar de investigaciones y estudios de diferente tipo que permitan comprender, diagnosticar e inventariar la diversidad de plantas y sus beneficios.

2. Promover y realizar acciones de conservación in situ (en su ecosistema natural) y ex situ (por fuera de su ecosistema natural) de especies de plantas.

3. Fomentar el uso sostenible de la biodiversidad, incentivando prácticas de conservación a largo plazo.

4. Contribuir a la transformación de entornos urbanos y rurales mediante el estudio, uso y mantenimiento de vegetación, así como el establecimiento de especies tanto en espacios públicos como privados.

5. Educar a diversos públicos para promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

6. Asesorar a otras instituciones y actores nacionales e internacionales para facilitar la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

7. Gestionar y salvaguardar las diferentes colecciones de la Fundación, asegurando su conservación y accesibilidad para la investigación y la educación.

8. Gestionar, fortalecer y promover la investigación, la conservación y la educación a partir de las colecciones científicas de la Fundación.

9. Establecer alianzas estratégicas con instituciones nacionales internacionales, tanto públicas como privadas, que permitan el desarrollo de proyectos comunes en ciencia, conservación, educación y uso sostenible de la biodiversidad, así como la solidez financiera de la Fundación. También podrá intervenir como asociada en organizaciones con objetivos similares conexos o complementarios a los suyos.

10. Generar conocimiento de ciencia y tecnología de acuerdo con los lineamientos de las entidades estatales responsables de estos asuntos.

11. Establecer viveros y propagar material vegetal, de especies tanto de valor económico y ambiental como en peligro de extinción.

12. Desarrollar actividades económicas lucrativas que permitan la generación de recursos para dar continuidad al objeto social de la Fundación, contribuyendo a su solidez financiera y al cumplimiento de su objeto social.

13. Celebrar contratos, negocios o acuerdos que permitan el desarrollo del objeto social, incluyendo la explotación económica de sus espacios, activos y su condición de museo y centro de ciencia.

PATRIMONIO

$0

REPRESENTACIÓN LEGAL

DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FUNDACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL : La Fundación tendrá un director Ejecutivo, quien estará vinculado laboralmente y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ejercerá como representante legal principal de la Fundación. Su nombramiento y remoción estará a cargo de la Junta Directiva. En sus faltas absolutas o temporales la Fundación tendrá dos (2) representantes legales suplentes (primer y segundo suplente), quienes igualmente serán empleados de la Fundación y deberán ejercer cargos directivos. Los representantes legales suplentes, en el desempeño de sus encargos, tendrán las mismas funciones, atribuciones y responsabilidades del representante legal principal. La Junta Directiva hará las respectivas designaciones.

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS. La Fundación contará con un representante legal judicial o administrativo que será designado por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO. Las funciones del director Ejecutivo son:

1. Ejercer la representación legal de la Fundación, judicial y extrajudicialmente, por activa y por pasiva, con facultades de administración y disposición, de conformidad con los estatutos y desde una perspectiva social, ambiental y de solidez financiera.

2. Ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

3. Celebrar todos los actos y contratos relativos a la adquisición de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos, gravarlos o limitar su dominio; tomarlos o entregarlos en arrendamiento o en comodato, de acuerdo con las facultades o autorizaciones otorgadas por los estatutos o por la Asamblea General de Miembros.

4. Realizar todo tipo de operaciones financieras y bancarias que fueren necesarias para el desarrollo social de la Fundación.

5. Designar apoderados judiciales o extrajudiciales para representar los intereses de la Fundación.

6. Presentar para aprobación de la Junta Directiva la estrategia y planes de desarrollo de la Fundación.

7. Gestionar las relaciones laborales con los empleados de la Fundación, quienes estarán bajo su inmediata dependencia. Velar así mismo por el cumplimiento de sus funciones, deberes y obligaciones, e imponerles, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, las sanciones a las que hubiere lugar.

8. Presentar a la Junta Directiva la creación, supresión o fusión de cargos de los tres (3) primeros niveles organizacionales y aquellos que modifiquen el presupuesto de nómina aprobado, así como los candidatos correspondientes a los cargos de segundo y tercer nivel directivo de la Fundación.

9. Liderar, coordinar, supervisar y evaluar el desempeño de las diferentes áreas de la entidad.

10. Presentar el informe general de su gestión al final de cada ejercicio anual.

11. Liderar la elaboración del mapa de riesgos de la entidad y gestionar su debida cobertura, mitigación y seguimiento.

12. Las demás funciones que le señale la Junta Directiva o la Asamblea General de Miembros, y que no estén asignadas a otros empleados.

Parágrafo primero. El director Ejecutivo requerirá la autorización previa de la Junta Directiva para la celebración de los actos mencionados en el artículo 22, numeral 8 de los presentes estatutos.

Parágrafo segundo. En el ejercicio de todas sus funciones, al director Ejecutivo de la Fundación se le aplicarán las normas sobre responsabilidad de los administradores, conforme con las disposiciones legales vigentes.

FACULTADES REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS

El representante legal para asuntos judiciales y administrativos tendrá las siguientes facultades:

1. Representar a la Fundación en juicios ante cualquier autoridad judicial, administrativa y policial.

2. Conferir y revocar poderes especiales a abogados.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Presentar demandas, contestar y proponer excepciones, allanarse, interponer recursos, solicitar incidentes y, en general, realizar cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial que fuere necesario.

4. Notificarse de cualquier actuación en la que se encuentre involucrada la Fundación.

5. Absolver y realizar interrogatorios en desarrollo de cualquier proceso judicial, administrativo o policial.

6. Asistir a conciliaciones, sean estas judiciales o extrajudiciales, y conciliar los derechos de la Fundación, teniendo en cuenta las orientaciones del representante legal.

7. Desistir de las acciones interpuestas a nombre y en contra de la Fundación, así como recibir y entregar bienes que estén vinculados a un proceso judicial o extrajudicial.

8. Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva.

El representante legal para asuntos judiciales y administrativos estará sujeto a las limitaciones y restricciones señaladas en los estatutos para el representante legal principal.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS: El representante legal para asuntos judiciales y administrativos tendrá las siguientes facultades:

1. Representar a la Fundación en juicios ante cualquier autoridad judicial administrativa y policiva.

2, Conferir y revocar poderes especiales a abogados.

3. Presentar demandas, contestar y proponer excepciones, allanarse, interponer recursos, solicitar incidentes y, en general, realizar cualquier tipo de actuación judicial o extrajudicial que fuere necesario.

4. Notificarse de cualquier actuación en la que se encuentre involucrada la Fundación.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

5. Absolver y realizar interrogatorios en desarrollo de cualquier proceso judicial, administrativo o policivo.

6, Asistir a conciliaciones, sean estas judiciales o extrajudiciales, y conciliar los derechos de la Fundación, teniendo en cuenta las orientaciones del representante legal.

7. Desistir de las acciones interpuestas a nombre y en contra de la Fundación, así como recibir y entregar bienes que estén vinculados a un proceso judicial o extrajudicial.

8. Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva.

El representante legal para asuntos judiciales y administrativos estará sujeto a las limitaciones y restricciones señaladas en los estatutos para el representante legal principal.

LIMITACIONES:

Que entre las funciones de la Asamblea de General y/o Junta Directiva, está la de:

- Autorizar los actos y contratos que pueda realizar el director ejecutivo, de conformidad con los siguientes rangos:

- Para actos y contratos con cuantías hasta setecientos cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes (750 SMLMV), el director Ejecutivo tendrá autonomía para celebrarlos.

- Para actos y contratos con cuantías superiores a setecientos cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (750 SMLMV), se requerirá autorización por mayoría simple, previa y expresa de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Extracto de Acta No.441 del 19 de diciembre de 2019, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de enero de 2020, con el No.47 del Libro I, se designó a:

Recibo No.: 0030693520 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkXkgbavdbofHbkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTORA EJECUTIVA	CLAUDIA LUCÍA GARCÍA ORJUELA	C.C. 43.867.683

Por Extracto de Acta No.530 del 26 de junio de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2024, con el No.4559 del Libro I, se designó a:

PRIMER REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARCOS ALEXIS HINCAPIE CIFUENTES	C.C. 71.316.382

Por Acta No.451 del 22 de septiembre de 2020, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de enero de 2021, con el No.5 del Libro I, se designó a:

SEGUNDO REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MONICA MONTOYA LLANO	C.C. 43.157.755

NOMBRAMIENTOS:

Por Acta No.493 del 28 de febrero de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2023, con el No.3829 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	SANDRA LORENA GIRALDO VELEZ	C.C. 43.613.624

JUNTA DIRECTIVA

NOMBRE	IDENTIFICACION
FABIO ANDRES SALDARRIAGA SANIN	C.C. 8.299.549
JUAN DIEGO GRANADOS - COORDINADOR DEL COMITE DE MERCADEO	C.C. 70.099.935
ANDRES OCHOA JARAMILLO - COODINADOR DEL COMITE TECNICO	C.C. 71.744.300

Recibo No.: 0030693520 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkXkgbavdbofHbkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL - C.C. 43.626.497
COORDINADORA ASESORA EJECUTIVO
JAIME ANDRES NARANJO MEDINA - C.C. 71.777.422
SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA INFRAESTRUCTURA FISICA
JENNY MARCELA RUIZ SALDARRIAGA - C.C. 43.161.791
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
JUAN CARLOS SANIN ARANGO - C.C. 71.787.123
SOCIEDAD DE ORQUIDEOLOGIA
MARIA ETERGIRIA ARTEAGA GALLEGO - C.C. 32.399.198
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERIA DE MEDELLÍN
RAUL MAURICIO GOMEZ GOMEZ - C.C. 71.720.657
PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MEJORAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN

Por Extracto de Acta No.17 del 20 de marzo de 2009, de la Asamblea Ordinaria de Miembros inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2009, con el No.2074 del Libro I, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACION
JUAN DIEGO GRANADOS - C.C. 70.099.935
COORDINADOR DEL COMITE DE MERCADEO

Por Extracto de Acta No.25 del 7 de abril de 2016, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de julio de 2017, con el No.7783 del Libro I, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACION
ANDRES OCHOA JARAMILLO - C.C. 71.744.300
COODINADOR DEL COMITE TECNICO

Por Extracto de Acta No. 27 del 22 de marzo de 2018, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de mayo de 2018, con el No. 2413 del Libro I, se designó a:

NOMBRE IDENTIFICACION
MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL - C.C. 43.626.497
COORDINADORA ASESORA EJECUTIVO

Por Comunicación del 19 de marzo de 2021, del Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 04 de junio de 2021 con el No.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1992 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JUAN CARLOS SANIN ARANGO - SOCIEDAD DE ORQUIDEOLOGIA	C.C. 71.787.123

Por Acta No.33 del 11 de agosto de 2021, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de enero de 2022, con el No.73 del libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
FABIO ANDRES SALDARRIAGA SANIN	C.C. 8.299.549

Por Comunicación del 26 de julio de 2023, de la Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de noviembre de 2023, con el No.3959 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARIA ETERGIRIA ARTEAGA GALLEGO - PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACIÓN CLUB DE JARDINERIA DE MEDELLÍN	C.C. 32.399.198

Por Decreto No. 001 DE 2024 del 1 de enero de 2024, del Alcalde Municipal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 2 de diciembre de 2024, con el No. 4575 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JAIME ANDRES NARANJO MEDINA- SECRETARIO DE DESPACHO- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA	C.C. 71.777.422

Por Comunicación del 25 de septiembre de 2025, de la Representante Legal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025, con el No.4282 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JENNY MARCELA RUIZ SALDARRIAGA - SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	C.C. 43.161.791

Por Comunicación del 25 de septiembre de 2025, del Representante Legal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2025, con

el No.4283 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
RAUL MAURICIO GOMEZ GOMEZ - PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MEJORAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN	C.C. 71.720.657

REVISORES FISCALES

Por Acta No.37 del 26 de marzo de 2025, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2025, con el No.1865 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	BDO AUDIT S.A.S. BIC	NIT. 860.600.063-9

Por Comunicación del 25 de junio de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2025, con el No. 2763 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	ANDRES FELIPE RESTREPO BAENA	C.C 1.152.448.278 T.P 249805-T

Por Comunicación del 30 de abril de 2025, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de mayo de 2025, con el No. 1865 del Libro I, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	JESSICA LILIANA BEDOYA BUILES	C.C. 43.870.034 T.P. 101473-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO				INSCRIPCION
Acta	No.199	08/04/1999	Asamblea	7648 del 10/05/1999 del Libro I
Acta	No.232	03/05/2001	Junta	2420 del 25/09/2001 del Libro I
Acta	No.5	29/11/2004	Asamblea	4108 del 06/12/2004 del Libro I
E.P.	No.1110	30/05/2007	Not.5 Med.	2857 del 29/06/2007 del Libro I
E.P.	No.2677	15/08/2007	Not.19 Med.	3486 del 16/08/2007 del Libro I

Recibo No.: 0030693520 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkXkgbavdbofHbkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ext. Acta	No.17	20/03/2009	Asamblea	2078 del 26/05/2009	del Libro I
Ext. Acta	No.18	26/03/2010	Asamblea	2280 del 17/06/2010	del Libro I
Acta	No.25	07/04/2016	Asamblea	1599 del 10/05/2016	del Libro I
Acta	No.26	28/03/2017	Asamblea	6599 del 27/04/2017	del Libro I
Acta	No.27	22/03/2018	Asamblea	1815 del 27/04/2018	del Libro I
Acta	No.28	25/09/2018	Asamblea	4309 del 20/11/2018	del Libro I
Acta	No.31	04/12/2020	Asamblea	1522 del 27/04/2021	del Libro I
Acta	No.36	20/03/2024	Asamblea	2021 del 29/04/2024	del Libro I
Acta	No.38	26/03/2026	Asamblea	1633 del 06/05/2026	del Libro I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9103
Actividad secundaria código CIIU: 0210
Otras actividades código CIIU: 8130, 8560

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

Recibo No.: 0030693520 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: lkXkgbavdbofHbkd

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $44.717.485.000,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 8130

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros